



Resolución Ministerial N° 01 -2018-MINAM

Lima, 04 ENE 2018

Visto; el Memorando N° 862-2017-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Memorando N° 823-2017-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; y el Memorando N° 005-2018-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 070-2012-MINAM se designa al señor Raúl Dante Roca Pinto, Especialista de la Dirección General de Calidad Ambiental, y al señor Wilmer Evacio Pérez Vilca, Especialista de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, como representantes titular y alterno del Ministerio del Ambiente, respectivamente, ante la Comisión Interinstitucional constituida por la Ley N° 29293, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible y concertado y la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco;

Que, a través del Decreto Supremo N° 017-2017-PCM se aprueba la fusión por absorción de la Comisión Interinstitucional constituida por la Ley N° 29293, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente, en el cual se establece la nueva estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, con oficio N° 002-2017-VIVIENDA/CIRCP, la Presidenta de la citada Comisión Interinstitucional solicita designar o ratificar a los representantes titular y alterno del Ministerio del Ambiente, a fin de reiniciar las actividades correspondientes, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-2017-PCM;

Que, en ese sentido, corresponde modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 070-2012-MINAM a través del cual se designa a los representantes titular y alterno del Ministerio del Ambiente ante la Comisión Interinstitucional constituida por la Ley N° 29293;



Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, del Viceministerio de Gestión Ambiental, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 29293, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de medidas para lograr el desarrollo urbano sostenible y concertado y la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2010-PCM; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 070-2012-MINAM, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Designar como representantes titular y alterno del Ministerio del Ambiente ante la Comisión Interinstitucional constituida por la Ley N° 29293, a los siguientes servidores:

- RAUL DANTE ROCA PINTO, Especialista de la Dirección General de Calidad Ambiental, como representante titular
- WILMER EVACIO PEREZ VILCA, Especialista de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental, como representante alterno”

Artículo 2.- Notificar copia de la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe).



Regístrese y comuníquese


Elsa Galarza Contreras
Ministra del Ambiente